

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reoclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días desués para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 mayo 1917).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señor: El Real decreto de 8 de enero del corriente año, al ampliar la constitución y competencia de la Comisión Protectora de la producción nacional, procuró, según se consignaba en su preámbulo, que la Comisión pudiera actuar, de manera conexa y complementaria, con la Junta de Defensa Nacional y los Estados Mayores de Guerra y Marina, en cuanto a la industria militar se refiere, y con el Consejo Superior de Fomento, en cuanto está reservado a éste, concierne a la industria, al comercio y al trabajo nacional. Aspiró al propio tiempo, a que fuese cerca del Gobierno de S. M. un órgano eficaz en su acción directiva de la producción nacional, concertador de ésta en sus diversas manifestaciones, y portavoz de todas ellas ante el Gobierno. Esperaba éste que con su apoyo y la confianza de las industrias, la Comisión podría realizar mejor su cometido, referente a la interpretación y aplicación de las leyes de 14 de febrero de 1907 y 14 de junio de 1909, esta última en la parte relacionada con la construcción nacional de buques y artefactos navales, proponiéndole además cuanto creyera conveniente para la constitución

industrial, la producción y la expansión económica nacional, y actuando en todo caso sin las cortapisas y rémoras de los trámites burocráticos, para mantener entre todos los elementos de la producción nacional, y entre ellos y el Gobierno el íntimo contacto y la metódica coordinación de esfuerzos y actividades que, en las actuales circunstancias del mundo, se ve palpablemente constituir la base del éxito de las naciones, tanto en su vida interior como en sus relaciones exteriores.

Conferido ahora a la Comisión Protectora de la producción nacional, en virtud de la ley de 2 de marzo del corriente año, el encargo de redactar y elevar al Ministro de Hacienda, con propuesta razonada, el proyecto de Reglamento para la aplicación de la Ley, así como la redacción, al mismo tiempo, de las normas necesarias para la catalogación y clasificación de las industrias, a los efectos legales; dispuesto asimismo que, con ese fin, el Gobierno proceda inmediatamente a reorganizar la Comisión Protectora de la producción nacional, al objeto de que en ella figuren y queden debidamente representados todos los elementos y regiones de la producción y del trabajo de España, eligiendo los elementos productores directamente los Vocales que les corresponde en la Junta, en forma que mantenga entre aquéllos la debida proporción y habiendo encargado, por otra parte, el Gobierno a la Comisión Protectora de la producción nacional, constituida con carácter provisional, con arreglo a las disposiciones del referido decreto de 8 de enero próximo pasado, que ella propusiera lo que estimase más conveniente para su constitución definitiva y su régimen interior, precisa concordar todas esas disposiciones, dándoles la prioridad ejecutiva que a cada cual corresponda y comenzando desde luego por la reorganización definitiva de la Comisión, para que una vez constituida ésta como es debido, proponga el Gobierno de S. M. en primer término su Reglamento orgánico, y que con arreglo a él, tan pronto sea aprobado por el Gobierno, pueda la Comisión desempeñar sus funciones, tanto para el cumplimiento de las Leyes de 14 de febrero de 1907 y

14 de junio de 1909, como de la de 2 de marzo del corriente año.

A tales fines responden las disposiciones contenidas en el siguiente proyecto de Decreto que tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe.

Madrid, 10 de mayo de 1917.—Señor: A L. R. P. de V. M., Manuel García Prieto.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros; de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A la Comisión Protectora de la producción nacional, constituida permanentemente en la Presidencia del Consejo de Ministros, incumbirá:

1.º Informar al Presidente del Consejo de Ministros acerca de cualesquiera casos de inobservancia de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907, y de las disposiciones reguladoras de su aplicación, así como acerca de las variantes en las relaciones anuales de artículos o productos para cuya adquisición, en toda clase de servicios y obras públicas, se admita la concurrencia extranjera, en cumplimiento de los preceptos de dicha Ley.

2.º Cumplimentar lo que previene el artículo 5.º de la Ley de 14 de junio de 1909, para el fomento de las industrias y comunicaciones marítimas nacionales.

3.º Llenar las funciones que le asigna la Ley de 2 de marzo del corriente año, que concede auxilios a las industrias nuevas y atiende al desarrollo de las existentes, elevando al Gobierno las propuestas y los informes que le encomiendan las bases 8.ª, 9.ª, 11 y 12 de dicha Ley, en las condiciones por ella establecidas.

4.º Atender al cumplimiento de los demás preceptos legales que a la Comisión se refieran, y dictaminar o informar acerca de todos los asuntos para que sea requerida por el Gobierno, mediante la Presidencia del Consejo o de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, así como proponer cuanto sea conveniente para la constitución industrial, la producción y la expansión económica nacional.

Art. 2.º Para el desempeño de las funciones que se le encomiendan estará constituida la Comisión por 40 Vocales. De ellos, 18 serán elegidos y propuestos al Gobierno directamente por los principales elementos del trabajo y de la producción nacional en la forma que se expresa en el artículo siguiente. Uno designado por la Presidencia del Consejo de Ministros; 10, por el Ministerio de Hacienda para representar los intereses generales de la producción y de la economía en las diversas regiones de España; tres, en representación del Consejo Superior de Fomento y de los Estados Mayores Centrales de Guerra y Marina, que serán nombrados por los Ministerios respectivos.

Cada uno de los Ministerios designará además un Vocal, completando así los 40 que han de componer la Comisión.

El Presidente del Consejo de Ministros nombrará de entre los Vocales o fuera de ellos el Presidente de la Comisión en pleno.

Los 18 Vocales elegidos y propuestos al Gobierno por los principales elementos del trabajo y de la producción nacional y los 10 restantes designados por el Ministerio de Hacienda para representar los intereses generales de la producción y de la economía española se renovarán por mitades cada cuatro años.

Los demás Vocales son amovibles, a voluntad del Ministerio que respectivamente los haya nombrado.

Art. 3.º Los 18 Vocales representantes de los principales elementos del trabajo y de la producción nacional serán elegidos por cada una de las entidades o grupos de entidades que a continuación se expresan.

Cámaras de Industria, dos Vocales; uno elegido por la de Madrid y otro por la de Barcelona. Cámaras Agrícolas, dos Vocales; uno de ellos que pertenezca a una Cámara Agrícola del litoral y otro a una del interior. Cámaras de Comercio, cuatro Vocales; de ellos dos que pertenezcan a Cámaras de Comercio del litoral, y los otros dos a Cámaras de Comercio del interior. Liga Nacional de Productores, un Vocal. Asociación general de Agricultores, un Vocal. Asociación general de Ganaderos, un Vocal. Asociación Nacional de Industrias metalúrgicas, un Vocal. Asociación de Constructores Navales nacionales, un Vocal. Hullera Nacional, un Vocal. Fomento del Trabajo Nacional, un Vocal. Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, un Vocal. Industrias Hidroeléctricas de España, un Vocal. Industrias del libro, un Vocal. Los elegidos deberán ser españoles y pertenecer a las entidades o grupos de entidades nacionales que los elijan.

Art. 4.º Los Vocales que corresponde designar al Ministro de Hacienda, en representación de los intereses generales de la producción en las diversas regiones de España, serán nombrados entre industriales, comerciantes, navieros, mineros, agricultores, ganaderos, economistas, Profesores y publicistas en materias económicas, o entre personas que ostenten en las regiones o localidades la genuina representación de cualquiera de las industrias especialmente designadas como preferentes en el artículo 1.º de la Ley de 2 de marzo de 1917.

Art. 5.º La representación del Consejo Superior de Fomento recaerá en uno de los Vocales del mismo; la de los Estados Mayores Centrales de Guerra y Marina, en los Jefes del Ejército y de la Armada que designen los Ministros respectivos, y las de los Ministerios, en ex Ministros de la Corona, Subsecretarios o Directores generales o personas que hayan desempeñado estos cargos.

Art. 6.º Los nombramientos a que se refieren los anteriores artículos se harán por Real decreto.

Art. 7.º La Comisión, a los diez días de estar constituida propondrá al Gobierno su Reglamento orgánico y de régimen interior, concordando en él los preceptos de este Real decreto con los de los Reales decretos de 23 de febrero de 1908 y de 8 de enero del corriente año, dictados para la aplicación de las Leyes de 14 de febrero de 1907 y de 14 de junio de 1909, en la parte que han sido modificados o derogados. Propondrá, al mismo tiempo, al Gobierno, los Vocales que, a su juicio deban desempeñar los cargos de Presidente de las Secciones, de la Comisión permanente y de Secretario general de la Comisión en pleno.

Art. 8.º En el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de este Real decreto, la Comisión redactará y elevará al Ministro de Hacienda con propuesta razonada, el proyecto de Reglamento para la aplicación de la Ley de 2 de marzo del corriente año, acompañándolo de las normas necesarias para la clasificación de las industrias dentro de cada grupo y la catalogación de las mismas a los efectos de dicha Ley.

Dado en Palacio, a doce de mayo de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.º del Real decreto de fecha de ayer, en la parte que se refiere a la elección y propuesta al Gobierno de los 18 Vocales de la Comisión Protectora de la producción nacional que han de formar parte de ésta en representación de los principales elementos del trabajo y de la producción nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las entidades, o grupos de entidades, enumeradas en el artículo 3.º del Real decreto, harán las elecciones de sus representantes en la Comisión Protectora de la producción nacional, en la forma que con carácter general determinen sus Estatutos o Reglamentos para estos casos, o en las que en su defecto acuerden.

2.º La elección se verificará el día 25 de este mes. El Presidente de cada entidad remitirá a la Comisión Protectora, en el término de tres días, el acta de la elección, en la que deberán constar todas las circunstancias que hayan concurrido en dicha elección. Al propio tiempo, acompañará los Estatutos y Reglamentos de la entidad y la Memoria de su última Junta general, con expresión del número de asociados o miembros que la constituyan.

3.º Recibidas todas las actas en la Comisión Protectora de la producción nacional, se procederá por la Comisión permanente de ésta al escrutinio general y a la proclamación provisional de los Vocales que resulten elegidos por mayoría de votos, en cada entidad o grupo de entidades. De su resultado dará cuenta el Presidente de la Comisión permanente al Presidente del Consejo de Ministros, para que éste pueda hacer los nombramientos consiguientes, constituyéndose inmediatamente de modo definitivo la Comisión.

4.º Caso que algunas de las industrias designadas en el artículo 3.º del Real decreto de 12 de este mes no estuvieran asociadas, podrán hacerlo en el término de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden, designando su representante antes del día 1.º de julio del presente año, en la forma que se establece en las anteriores reglas. Si para dicha fecha alguna de esas entidades no hubiera hecho la designación, el Ministro de Hacienda nombrará libremente, dentro de los elementos de las industrias de que se trate, los representantes que hayan dejado de designarse, sin perjuicio de que cesen éstos una vez que, asociadas tales industrias, elijan su representante en la forma antes indicada.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1917.—Alhucemas.—Señor Presidente de la Comisión Protectora de la producción nacional.

(Gaceta 16 mayo 1917.)

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matricula Industrial y de Comercio, correspondiente a esta capital, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

TARIFA CUARTA

(Véase el BOLETÍN del día 4).

Pesetas.

Orden civil.

Arquitectos.

2584 Martínez Ubago Manuel, Ballestar 1	285
2585 Albiñana Corrales Francisco, Coso 182	285
2586 Bravo Folch Julio, San Clemente 2	285
2587 Yarza Echenique José, Independencia 15	285
2588 Navarro Pérez Miguel Angel, Casa Jiménez 7	285
2589 Ríos Teodoro, Coso 43	285
2590 De Lafiguera Lezcano Luis, Cervantes 7	285
<i>Comadronas.</i>	
2591 Armillas Elcoso Manuela, Casta Alvarez 3	50

2592 Figuerol Gómez Joaquina, Santiago 32	50
2593 Fuster Alonso Felisa, Pignatelli 5	50
2594 Agustín Nicolasa, Roda 21	50
2595 Pérez Vicente Blasa, Coso 75	50
2596 Ruiz Palacios Alejandra, San Blas 26	50
2597 Gracia Parras Dolores, Golondrina 11	50
2598 Casanova Torrente Luisa, San Blas 12	50

Dentistas.

2599 Rauncier López Fermín, Independencia 4	205
2600 Blasco Jesús, Alfonso 33	205
2601 Moreno Tomás, Coso 65	205
2602 Cano Daudén José, Independencia 9	205
2603 Orensanz Medua Luis, Alfonso 19	205
2604 Hernández Nicasio, Coso 74	205
2605 Alfonso Gregorio, Alfonso 25	205
2606 Mundi Luis, Coso 8	205
2607 Sarria Perul Casimiro, id 18	205
2608 Rivas Mariano, id 140	205

Farmacéuticos.

2609 Barberá Abelardo, María Agustín 31	285
2610 Ríos Constantino, Coso 43	285
2611 Puig Más Ramón, Azoque 4	285
2612 Lorente Bernal José, Fuenclara 2	285
2613 Iturralde Luis, Don Jaime I 33	285
2614 Bosqued Ramón, Independencia 16	285
2615 Sánchez Rojas Blas, Sobrarbe 1	285
2616 Armisen Braulio, plaza del Pueblo 1	285
2617 Górriz Castellano Ricardo, Méndez Núñez 6	285
2618 Górriz Muñoz Ricardo, Coso 11	285
2619 Pastor Ortega Alberto, Independencia 6	285
2620 Aubá Meseguer Enrique, Cerdán 45	285
2621 Vallés García Federico, Alfonso 35	285
2622 Ruesta Ortigosa Víctor, id. 40	285
2623 Izquierdo Antonio, Coso 176	285
2624 Clemente Cid Manuel, Mayor 9	285
2625 García Asensio Miguel, Coso 124	285
2626 Sánchez García Tomás, Torrenueva 6	285
2627 Loscos Natila Francisco, Manifestación 76	285
2628 Calvo Olivares Pablo, Pignatelli 32	285
2629 Pin Novella Mariano, Cerdán 5	285
2630 Ruiz Soro Manuel, Espartero 1	285
2631 Gros Vicente Emilio, Democracia 21	285
2632 Balugera Vicente Roberto, Sagasta 13	285
2633 González Sanz Federico, plaza San Pedro Nolasco 1	285
2634 Benedi Gasca Manuel, Sagasta 32	285
2635 Ortiz Continente Luis A., Miguel Servet 44	285
2636 Gómez Torra Martín, San Pablo 53	285
2637 Faci Abad Gabriel, Coso 84	285
2638 Casaña Iriarte Ramón, Coso 135	285
2639 Sala Torné José, Don Jaime 57	285
2640 Pérez Andrés Olimpio, Casetas	62'50
2641 Lorena Daniel, id.	62'50
2642 Pérez Claudio, Peñaflor	62'50
2643 Cuartero Morales Fermín, Villamayor	92'50
2644 González Villumbrosia S., Monzalbarba	62'50

Maestro de obras.

2645 Miranda Foncillas Antonio, Goya 17	165
---	-----

Practicantes.

2646 Jiménez Cid Lucas, San Blas 10	72'50
2647 Hernández Luis, Cerdán 57	72'50
2648 Veintemilla Roberto, Heroísmo 8	72'50
2649 Sanjaquín Roberto, Democracia 18	72'50
2650 Lanzón Garcés Ramón, id. 5	72'50
2651 Esteban Sarré Antón, Pilar 17	72'50
2652 Navarro Esteban Joaquín, San Jorge 12	72'50
2653 Allué Capapé Blas, Avenida Siglo XX 73	72'50
2654 Millán Ocariz Pablo, Portillo 2	72'50
2655 Val Val Pedro, plaza San Pedro Nolasco 1	72'50
2656 Llovet Gavalda Enrique, Coso 125	72'50
2657 Bel Gerona Faustino, Miguel Servet 32	72'50
2658 Vallejo Lahoz Virgilio, Sobrarbe 49	72'50
2659 Orríos Lucio Francisco, San Pablo 8	72'50
2660 Bayona Hipólito, Don Jaime 60	72'50
2661 Moncayo Matías, San Miguel 19	72'50
2662 Ramo Mariano, Pignatelli 17	72'50
2663 Beamón Crespo Federico, Mayor 13	72'50
2664 Belber Ramos Cirilo, Miguel Servet 51	72'50

	Pesetas		Pesetas
2665 Ferrer Escuela Salvador, Mártires 5	72'50	2731 Claramunt Pastor Gumersindo, Espoz y Mina 63	306'50
2666 Peguero Sanz Angel, id. 1	72'50	2732 Pinillos Serrano Manuel, Cádiz 15	306'50
2667 Baserva Catalina, Coso 87	72'50	2733 Isábal Pallarés Enrique, Don Jaime 11	306'50
2668 Ara Lafuente Pablo, Alfonso 16	72'50	2734 Gonzalvo Belled Emiliano, Coso 87	306'50
2669 García Eretozain Manuel, Don Jaime 37	72'50	2735 Sánchez Venturad José María, id. 79	306'50
2670 Navarro Horta José, Democracia 80	72'50	2736 Frisón Monteagudo Ernesto, Don Jaime 2	262'50
2671 Jimeno López Mariano, Monzalbarba	17'50	2737 Rábanos Gracia Emilio, Contamina 9	262'50
2672 Gracia Guillén Francisco, Peñafior	17'50	2738 Claver Pérez Mariano, Méndez Núñez 17	262'50
2673 Moreno Torrente Francisco, barrio San Juan	17'50	2739 Clemente Pérez Enrique J., Espoz y Mina 18	262'50
2674 Galardor Orcas Sixto, Villamayor	17'50	2740 Gascón Ugarte Emilio, Don Jaime 68	262'50
<i>Profesor de música.</i>		2741 Alvarez Forés Miguel, Blancas 8	262'50
2675 González Antonio Lorenzo, Espoz y Mina 31	72'50	2742 Oria Zapater José, Coso 25	262'50
<i>Veterinarios.</i>		2743 Marco Elorriaga Juan, San Miguel 4	262'50
2676 Polo Rabarrete Pascual, Teruel 3	135	2744 Ineba Forriol Antonio, Pasaje-Pilar 14	262'50
2677 Preciados Puig José, Coso 196	135	2745 Bea Castillo Sabino, Sagasta 7	262'50
2678 Paraiso Luis Francisco, plaza Salamero 5	135	2746 Juan del Olmo Fernando de, plaza Aragón núm. 3	262'50
2679 Rey Orcaín Manuel del, Democracia 104	135	2747 Goizueta Iñarra Mariano, Coso 402	145'80
2680 Bosque Moncada Enrique, paseo Ebro 39	135	2748 Villarroya Casas Emilio, Espoz y Mina 18	145'80
2681 Masip Capdepon Francisco, Heroísmo 4	135	2749 Poza Ibañez Jenaro, plaza Aragón 4	145'80
2682 Lezcano Luis, Sobrarbe 14	135	2750 Grassa Lázaro Ignacio de, Independencia núm. 14	145'80
2683 Pinilla Moreno Antonio, Antonio Pérez 24	135	2751 Muñoz Marco Roberto, Virgen 1	145'80
2684 Fernando Velasco Antonio, Azoque 27	135	2752 Cuartero Camo Carlos, San Miguel 23	145'80
2685 Gil Arturo, Miguel Servet 16	135	2753 Vela Navarro E. Antonio, Sagasta 6	145'80
2686 Gracia Carmelo, parador Norte	135	2754 Sáinz Jiménez Luis M. ^a , Coso 9	145'80
2687 Lajusticia Joaquín, San Pablo 47	135	2755 Jordana de Poza Luis, Don Jaime 62	145'80
2688 Palacio Ledesma José, Coso 162	135	2756 Molino Estrada Rafael, Cerdán 19	145'80
2689 Mosquero Alquézar José, Sobrarbe 8	135	2757 Sarría Castillo Joaquín de, Ramón y Cajal núm. 66	145'80
2690 Perala Manuel, paseo Ebro 38	135	2758 Blasco Ijazo José María, Alfonso 33	145'80
2691 Capi Sarañana Dominguito, Peñafior	40	2759 Forniés Pallarés Luis, San Miguel 52	145'80
2692 Sánchez Esteban Pedro, Montañana	40	2760 Alvarez Aparicio Joaquín, Mayor 56	145'80
2693 Graned García Matías, Santa Isabel	40	2761 García Jiménez Pascual, Independencia 16	145'80
2694 Garbea Zara Benito, Villamayor	40	2762 León Salazar Manuel, id. 9	145'80
2695 Jimeno de la P. Mariano, Monzalbarba	40	2763 Pardina Pardina Miguel, id. 18	145'80
<i>Agrimensor.</i>		2764 Lacadena Brualla Ramón, Mayor 60	116'80
2696 Gufa Cortés Ignacio, Don Jaime 68	72'50	2765 Clemente Melús J. Carmelo, Convertidos 5	116'80
<i>Profesor de dibujo.</i>		2766 Irazo Sancho Enrique, Independencia 21	116'80
2697 Bueno Gros Abel, plaza Pueblo 9	72'50	2767 Pérez Alberto Luciano, Espoz y Mina 2	116'80
<i>Ingenieros industriales.</i>		2768 Bas Suso Vicente, Coso 3	116'80
2698 Burbano Emilio, Independencia 3	280	2769 Bas Suso Emilio, Coso 3	116'80
2699 Pueyo Luesma C. José, id. 28	280	2770 Pérez Pardo Enrique, Alfonso 6	116'80
<i>Perito industrial.</i>		2771 García Lain Raimundo, Reconquista 11	116'80
2700 Guiral Palacio Joaquín, Roda 32	105	2772 Ferrer Gericó Antonio, Manifestación 42	116'80
<i>Orden judicial.</i>		2773 Pescador Tonseau José M. ^a , Don Jaime 48	116'80
<i>Abogados.</i>		2774 Bilbao Gavete Pedro, Prudencia 29	116'80
2701 Isábal Bada Marceliano, Coso 82	444'20	2775 Bruned Marco Mariano, plaza del Pilar 17	116'80
2702 Comín Moya Pascual, Libertad 6	444'20	2776 Galván Aragüés Senén, Roda 11	116'80
2703 Monterde Vicén Ricardo, Castillo	444'20	2777 García García José M. ^a , Coso 102	116'80
2704 Comín Moya Javier, Goya 7	444'20	2778 Gascón Marín José, Costa 8	262'50
2705 García Belenguer José María, Coso 102	444'20	2779 López Gil Julio, Hotel de La Paz	262'50
2706 Guillén Larraz Felipe J., id. 84	444'20	<i>Escribanos de actuaciones.</i>	
2707 Vara B. Aznárez Carlos, Independencia 7	444'20	2780 Arnáu Ibañez Angel, San Jorge 7	156
2708 Gil Gil Gil, plaza San Felipe 7	444'20	2781 Huélamo Pérez Eusebio, Juzgado de San Pablo	156
2709 Gonzalvo Belled José Manuel, Coso 87	444'20	2782 Paraiso Lasús Basilio, Ponzano 8	156
2710 Martín Darocha Francisco de Asis, id. 14	444'20	2783 Serrano Gavara Manuel, Don Jaime 43	156
2711 Ortega Micheto Ramón, Calatayud	444'20	<i>Notarios.</i>	
2712 Joaniquet Pons Celso, Hotel Palace	444'20	2784 Pérez Lagraba Pablo, Cinco de Marzo 2	515
2713 Bosque Albiac Rafael, Caspe	444'20	2785 Areitio Azua Pedro P. de, Luna 2 y 4	515
2714 Borrás Coll Francisco, Lérida	444'20	2786 Serrano Millán Luciano, Goya 7	515
2715 Lon Candial Julio, Cariñena	444'20	2787 Porquet Castro Teodoro, Don Jaime 48	515
2716 Pelayo Diego Madrazo Tomás, Independencia 28	444'20	2788 Molinos Uriol Pablo, Cuatro de Agosto 5	515
2717 Burillo Auger Julio, Coso 102	444'20	2789 Garcés Lambán Benito, plaza de las Eras 3	515
2718 Laguna Azorín Emilio, Mayor 56	444'20	2790 Ansuátegui Ignacio, Independencia 14	515
2719 Serrano Alconchel Emilio, Espoz y Mina núm. 2	306'50	2791 Mestre Villáns Enrique, Coso 3	515
2720 Bascones Pérez José María, San Miguel 12	306'50	2792 Jiménez Gran Enrique, San Miguel 12 duplicado	515
2721 Sanz Ramón Francisco, Alfonso 19	306'50	<i>Procuradores.</i>	
2722 Caballero Montes José María, id. 38	306'50	2793 Irazo Castellot Antonio, Independencia 21	144'38
2723 Ucelay Cardona Mariano, Cinco Marzo 7	306'50	2794 Ordás Sabau Angel, Alfonso 8	144'38
2724 Cerezuola Alegre J. Alberto, Coso 115	306'50	2795 Peinado Roselló Miguel, Don Jaime 8	144'38
2725 Lázaro Pallarés Antonio, Cinco Marzo 4	306'50	2796 Pérez Ruiz Manuel, Independencia 28 duplicado	144'38
2726 Luna Carné Jesús, plaza San Felipe 3	366'50	2797 Enciso Rivas Gregorio, San Jorge 9	144'38
2727 Ardanuy Prida José, Canfranc 3	306'50	2798 Abad Martín Sixto, Manifestación 47	144'38
2728 Echevarría Piedrafitá Julián, Azoque 96	306'50		
2729 Mainar Barnolas Manuel, Cerdán 19	306'50		
2730 Valenzuela Larrosa José, Torrenueva	306'50		

	Pesetas.		Pesetas.
2799 Camón Abejer Abelardo, Cerdán 1	144'38	2860 Tomás Andrés, Pilar 6	326'50
2800 Lázaro Pallarés Dionisio, Coso 82	144'38	2861 Urzola Ildéfonso, Manifestación 78	326'50
2801 Górriz Heredia Luis, id. 11	144'38	2862 Fantova Dionisio, Coso 85	326'50
2802 Bascones Pérez Luis, San Miguel 12 duplicado	144'38	2863 Navalpotro Benito, id. 95	326'50
2803 Lázaro Pallarés Manuel, Coso 82	144'38	2864 Dorset Alares Pedro, Manifestación 18	326'50
2804 Rodríguez Zapater Mateo, Manifestación 76	144'38	2865 Bueno Hermanos, Independencia 16	326'50
2805 Jiménez Gil José, San Miguel 23	144'38	2866 Urbez Mariano, Coso 118	326'50
2806 Aramendía Palacio Francisco, paseo de Sagasta 8	144'38	2867 Gorria Uria Mariano, Don Jaime 56	326'50
2807 Serrano Fernández Manuel, Manifestación 72.	144'38	2868 Zorraquino Juan, Independencia 10	326'50
2808 Egea Alguacil Víctor, Roda 21	144'38	2869 Cuartero Miguel, Pignatelli 35	326'50
<i>Secretarios de Sala.</i>		2870 Ginés Vicente, Coso 22	326'50
2809 Burriel Alberola Félix, plaza del Pilar 26	253'13	2871 Molinos Hermanos, Sagasta 5	326'50
2810 Clavero Balaguer Mariano, Coso 1	253'13	5872 Peña Isidoro, Azoque 11	318
2811 Guillén Cortés Arturo, id. 1	253'13	2873 Viuda de Villalba, San Pablo 43	318
<i>Oficiales de Sala.</i>		2874 Pradells Cipriano, Manifestación 27	318
2812 Verdún Pallarés Ramón, Pilar 26	50	2875 Calderón José, id. 89	318
2813 Grande de Rada José, Coso 1	50	2876 Montañés Juan Francisco, plaza del Pueblo 1	318
2814 Martín Pardo Pedro, id. 1	50	2877 Viuda de V. Campos, San Pablo 16	318
<i>Jueces municipales.</i>		2878 Alorac Narciso, Coso 151	244'40
2815 Juez municipal del Pilar, Democracia 61	144	2879 Monlao Antonio, Escuelas Pías 13	244'40
2816 Idem id. de San Pablo, id. 62	144	2880 Viuda de Aznar, San Blas 7	244'40
<i>Secretarios.</i>		2881 Porta Mariano, Méndez Núñez 32	244'40
2817 Secretario del Juzgado del Pilar, Manifestación 81	122'50	<i>Ebanistas con tienda.</i>	
2818 Idem id. de San Pablo, Democracia 57	122'50	2882 Andréu Manuel, Estébanes 18	321'60
<i>Notarios eclesiásticos</i>		2883 Paraíso Labad Basilio, camino los Cubos	321'60
2819 Buil Ballod Pablo, Palacio Arzobispal	250	2884 González Vicente, Espoz y Mina 18	321'60
2820 Burillo Auger Julio, id.	250	<i>Sastres géneros del país.</i>	
2821 Sancho Muñoz Gonzalo, Méndez Núñez 13	250	2885 Casajús Artieda José, San Pablo 2	321'60
<i>Artes y oficios.</i>		2886 Ginés Ginés Gregorio, plaza Lanuza 6	321'60
<i>Ebanistas con tienda.</i>		2887 Lasala Lara Leopoldo, Escuelas Pías 47	321'60
2822 González A. y M., Don Jaime 46	547'20	2888 Sevil España Cayetano, Torrenueva 9	321'60
2823 González Zapater José, Independencia 28	547'20	2889 Calvo Marín Vicente, Escuelas Pías 78	321'60
2824 Rigal Alberó Juan, Coso 135	547'20	2890 Garzarán Gabriel, id. 48	321'60
2825 Loscertales Bona Leonardo, Don Jaime 32	547'20	2891 Turmo Miranda Eustaquio, Alfonso 2	321'60
<i>Orifices plateros.</i>		2892 Martínez Artal Domingo, Coso 51	321'60
2826 Aguilar Ignacio, plaza del Pilar 11	547'20	2893 Azcón Masip Enrique, Alfonso 27	321'60
2827 Bernardós Pérez Antonio, Pignatelli 5	547'20	2894 Marcén Eduardo, Molino 5	321'60
2828 Agüeras Angel, Coso 33	547'20	2895 Gil Anadón Rufino, Pignatelli 31	321'60
2829 Asensio Venancio, Fuenclara 4	547'20	2896 Espara Rafael Francisco, Alfonso 5	321'60
2830 Balaguer Manuel, Don Jaime 50	547'20	2897 Zuera Vicente S. en C., Coso 74	321'60
2831 Balaguer Escuela Pedro, Coso 132	547'20	2898 Abadía Forniés Leopoldo, id. 2	321'60
<i>Sastre para contratas.</i>		2899 Loire Manuel, Escuelas Pías 21	321'60
2832 Sobrinos de J. Sastre y C. ^a , Independencia 28	547'20	2900 Ejarque Asín Pedro, Alfonso 18	321'60
<i>Sastres géneros extranjeros.</i>		2901 Pérez Cameo Francisco, Coso 58	321'60
2833 Vich Escanero Pedro, Coso 3	434'40	2902 Simón García Daniel, plaza Sas 6	321'60
2834 Bornaó Matías Tomás, plaza del Pilar 29	434'40	2903 Lite y Centellas, Escuelas Pías 55	321'60
2835 Serrano José María, Alfonso 16	434'40	2904 Ruiz Marco Tomás, Don Jaime 45	321'60
2836 Iglesias Carreras Ricardo, Manifestación 77	434'40	2905 Ríos Hermanos, Cerdán 26	321'60
2837 Aldabas Martínez Gregorio, Alfonso 45	434'40	2906 Calvo Dionisio, id. 2, 2. ^o	321'60
2838 Morentín López Pablo, id. 43	434'40	2907 Fondón Lázaro, Escuelas Pías 18	321'60
2839 Redal Pascual Blas, id. 11	434'40	2908 Taboada González Pedro, Manifestación 20	321'60
2840 Sampedro Hermanos, id. 9	434'40	2909 Cerrada Gay Ramón, Torrenueva 30	321'60
2841 Sancho Hermanos, id. 32	434'40	2910 Beiste Antoniana Francisco, Cádiz 8	321'60
2842 Ortega Alcain Orenco, Independencia 18	434'40	<i>Confiterías 50 por 100.</i>	
2843 Tena Nicolás, id. 4	434'40	2911 Marca Francisco, Mártires 18	160'80
2848 Jimeno Justo, id. 21	434'40	2912 Auria Sierra Juan Lino, Don Jaime 28	160'80
2849 Pérez López Narciso, Coso 46	434'40	<i>Dorado de metales.</i>	
2850 Villanueva Llop Francisco, id. 75	434'40	2913 Bernardós Pérez Antonio, Pignatelli 5	201'60
<i>Confiteros.</i>		2914 Castro Ramos Leonardo, Zurila 6	201'60
2851 Zorraquino Victorino, Coso 56	359	2915 Bernardós S. Mariano, Roda 12	201'60
2852 Viuda de Antonio González, Don Jaime 17	359	2916 Viñado Irazzo Manuel, Sagasta 22	201'60
2853 Asín Julio y viuda de Gavín, id. 7	359	<i>Máquinas pulidoras.</i>	
2854 Orús Joaquín, Coso 78	359	2917 Castro Ramos Leonardo, Zurila 6: 2	120
2855 Fantova Francisco, Don Jaime 29	359	2918 Bernardós Pérez Antonio, Pignatelli 5: 1	60
2856 Sánchez Joaquín, Independencia, 12	359	<i>Ensayador de metales.</i>	
2857 Sauras Bisbal José, Coso 68	359	2919 López Conde Ruperto, Alfonso 14	201'60
2858 Rubio Daniel, Alfonso 39	326'50	<i>Fotógrafos.</i>	
2859 Ginés Vicente, Don Jaime 6	326'50	2920 Martín Antonio, Coso 10	201'60
		2921 Yanguas y Garasa, Alfonso 28	201'60
		2922 Urrutia A. Ramón, id. 38	201'60
		2923 Beltrán Enrique, id. 1	201'60
		2924 Cepero Bordeta Lucas, D. Jaime 36	201'60
		2925 Escolá Lucas, independencia 26	201'60
		2926 Aracil José, San Jorge 6	201'60
		2927 Júdez Hilarión, Torrenueva 41	201'60
		2928 Cortés Larruy Justo, Cerdán 1	201'60

	Pesetas.		Pesetas.
2929 Esplugas Custodio, San Miguel 5	201'60	2988 Soria Manuel, San Pablo 13	125'40
2930 Fredhental Gustavo, Coso 31	201'60	2989 Carceller Marcelino, Antonio Pérez 9	125'40
2931 Fernández Manuel, Cerdán 22	201'60	2990 Talange Argota Fermín, San Pablo 4	125'40
2932 Araçil López León, Coso 170	201'60	2991 Tejero Tena Teodoro, plaza San Miguel 10	125'40
<i>Imprenta a mano.</i>		2992 Martínez Guerrero Ignacio, Méndez Núñez 5	125'40
2933 Casañal Poza Gregorio, Coso 94	201'60	2993 Orpi Antonio, Pilar 3	125'40
<i>Marmolistas.</i>		<i>Disecador.</i>	
2934 Beltrán Beltrán Joaquín, Santa Cruz 8	201'60	2994 Jiménez Navarro Pablo, San Jorge 7	122'40
2935 Porta Bel Vicente, Ossau 7	201'60	<i>Carpintero armar.</i>	
2936 Bailo Oliveros Joaquín, Temple 12	201'60	2995 González Zapatero José, paseo Plátanos 28	
<i>Maestros albañiles.</i>		<i>Un horno con venta.</i>	
2937 Borroy Pascual, Burela 5	201'60	2996 Botellar Tomás Miguel, Monzalbarba	24
2938 Avellanas Cornelio, Miguel Servet 49	201'60	2997 Vitallé Tello Dionisio, Perena 20	122'40
<i>Canteros.</i>		2998 Gutiérrez Morales Cirilo, Villamayor	24
2939 Cavero García Manuel, María Agustín 21	201'60	2999 Martínez Artigas Francisco, id.	24
2940 Rocañín y Bayod, Sagasta 2	201'60	3000 Puig Boria Cayetano, id.	24
2941 García Franco Alejo, Pignatelli 9	201'60	3001 Benito Bordonaba José, barrio San Juan	24
<i>Pasamaneros.</i>		3002 Anadón Larrosa Santos, Monzalbarba	24
2942 López Ramírez Ricardo, Contamina 26	201'60	3003 Tobajas Gascón José, Casetas	24
2943 Torres Leonor, Alfonso 13	201'60	3004 Peralta Anadón Prudencio, Carluja Baja	24
<i>Guarnicionero.</i>		3005 Casín Casaus Teodoro, Montañana	24
2944 Montull Pueyo Jenaro, Escuelas Pías 19	201'60	3006 Loscertales Rafles Vicente, Movera	24
<i>Ebanistas sin tienda.</i>		<i>Peluqueros en tienda.</i>	
2945 Carde y Escoriaza, barrio Cariñena	414	3007 Bello Andrés, Cinco Marzo 1	122'40
2946 Nuviala Agustín, Noria 5	373	3008 Pelegrin Pardinilla Juan, Mártires 4	122'40
2947 García Gil Vicente, Alonso V 35	269	3009 Vizcarra Mariano, Virgen 4	122'40
2948 Guerri Francisco, Noria 5	238	3010 Jiménez Esteban, Torrenueva 8	122'50
2949 Castañer Górriz Antonio, Miguel Servet 40	207'85	3011 Mayor Sánchez Joaquín, Coso 56	122'40
2950 Gállego Sebastián, Explanada Castillo	165	3012 Bordonaba José, Don Jaime 47	122'40
2951 Pueyo Francisco, M. Sancho	165	3013 Ariño Patricio, Cerdán 7	122'40
2952 García Carlos, Industria 1	145	3014 Blasco Monforte Eugenio, Pignatelli 15	122'40
2953 Mazarico Paracuellos Pablo, Organo 2	127'90	3015 Bellido Domingo, Escuelas Pías 1	122'40
2954 Arnal Manuel, Méndez Núñez 19	184'89	3016 Bercero y Compañía, Cinco Marzo 4	122'40
2955 Muniesa Basilio, Manifestación 66	184'89	3017 Asensio Victoriano, Coso 33	122'40
2956 Fanlo Bernardo, Paseo Pamplona 2	160'80	3018 Usón Melchor, id. 61	122'40
2957 Azcárraga Gregorio, Miguel Servet 2	133'65	3019 López Ruiz José, Alfonso 33	122'40
2958 Moltó Navarro José, Independencia 29	127'90	3020 Miranda Jesús, Cadiz 7	122'40
2959 Comín José, Pignatelli 11	76'55	3021 Pelegrin Pardinilla Juan, Mártires 2	122'40
2960 Castillo Jesús del, plaza del Pilar 2	76'55	3022 Salamerán Angeles, Don Jaime 37	122'40
2961 Ausejo Miguel, Estébanes 9	48'10	3023 Navarro Joaquín, San Jorge 12	122'40
<i>Modistas de sombreros.</i>		3024 Ballesteros Giner Joaquín, Don Jaime 41	122'40
2962 Rubio Hermanas, plaza de Sas 4	160'80	3025 Valián Abad Jesús, Coso 99	122'40
2963 Raso Alberite Matilde, Coso 93	160'80	3026 Cubel Artigas Vicente, id 87	122'40
2964 Blánquez Alamán María, plaza S. Roque 6	160'80	3027 Latorre Algas Juan, Escuelas Pías 6	152'40
2965 Vera Villar Emilia, D. Jaime 3	160'80	3028 Martínez García Tomás, Alfonso 19	122'40
2966 Vela García Gregoria, Coso 118 principal	160'80	3029 Delpón Crucellar Emilio, Coso 59	122'40
<i>Peluqueros de salón.</i>		<i>Plateros compositores.</i>	
2967 Agreda Plácido, Coso 66	160'80	3030 Gil Domínguez Felipe, Coso 71	122'40
2968 Galve y Compañía Joaquín, Independencia 24	160'80	3031 Mir Julián Juan, Luna 11	122'40
<i>Tintorerías.</i>		3032 Navarro Allué Manuel, Coso 137	122'40
2969 Martín Isidro, Golondrina	160'80	<i>Objetos de zinc.</i>	
2970 Deslonder Edismundo, Don Jaime 41	160'80	3033 Moreno Roy Alejandro, Ramón y Cajal 71	122'40
2971 Pérez Ramo Bernardo, Romareda 265	160'80	3034 Viuda e Hijos de Quintana, Pignatelli 24	122'40
2972 Vicente Berges Santiago, Alfonso 38	160'80	3035 Fau Izquierdo Santiago, Torrenueva 40	122'40
2973 El mismo, Coso 135	160'80	3036 Garín Bailo Dámaso, Espoz y Mina 24	122'40
2974 El mismo, plaza Lanuza 5	160'80	3037 Tejero Alastuey Leoncio, Libertad 16	122'40
<i>Bordadora con obrador.</i>		3038 Moros Prades Benito, Contamina 21	122'40
2975 Torres Leonor, Alfonso 13	122'40	3039 Ginés Bayo Amado, Coso 96	122'40
<i>Cortes aparados más de 4 operarios.</i>		3040 Orcao Mariano, San Blas 5	122'40
2976 Arantegui y Forcén, Coso 140	244'80	3041 Cerbelló Francisco, Soberanía Nacional 2	122'40
2977 Lain Pedro, Torrenueva 37	244'80	3042 Leal Guillermo, Pignatelli 9	122'40
<i>Cortés aparados menos de 4 operarios.</i>		3043 Casaus Andrés, Don Jaime 32	122'40
2978 Oliver Castillet Ramón, Prudencio 12	122'40	3044 Royo García Matías, Pino 4	122'40
2979 Monserrat Hermanos, Azoque 78	122'40	<i>Calzado más de 4 operarios.</i>	
2980 Manero Lorenzo, id 13	122'40	3045 Hijos de Tomás Anechina, Castillo 201	244'80
2981 Llobet Requena José, Miguel de Ara 1	122'40	3046 Morales Plon Ricardo, paseo de los Plátanos 27	244'80
<i>Talabarteros.</i>		3047 Román Crespo Federico, Pignatelli 31	244'80
2982 Usón León, Antonio Pérez 27	97'40	3048 Andrés Ucedo Santiago, Casta Alvarez 21	244'80
2983 Royo Peña Joaquín, id 11	122'40	3049 Sorrosal Zumeta José, camino Sábado 1	244'80
2984 Sánchez Angel, Boggiero 2	122'40	3050 Pérez Abós Ramón, Industria 5	244'80
2985 Soria Ricardo, plaza San Miguel 9	122'40	3051 Bosqued y Comp. ^a Lázaro, Democracia 76	244'80
2986 Trasobares Cosme, Ramón y Cajal 35	122'40	3052 Hernández y Onnout, Palomar 4	244'80
2987 Royo Lajusticia Joaquín, Miguel Servet 16	122'40	3053 Marqueta Pinilla Narciso, Prudencio 29	244'80
		3054 Segasa Federico, Mayor 8	244'80
		3055 Carbó Vicente, plaza Lanuza 13	244'80

(Continuaré.)

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Lumpiaque se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 3 al 8 de mayo de 1917 no han hecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 1917. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Antonio Vera Mirasol		1.º	Mayo...	1917	52	2 60	54'60
Juan Lázaro Tremín					83'20	4'16	87'36
Francisco Gómez Alda					20'80	1'04	21'84
Juan Moreno Vicente					52	2'60	54'60
Francisca Navarro Lorente . .					26	1'30	27'30
TOTALES					234	11'70	245'70

SECCIÓN SEXTA

Calatorao.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al finado año de 1916, estarán de manifiesto en la secretaría del mismo, durante las horas hábiles de oficina, por término de quince días, contados del 16 al 30 inclusive del actual, a los efectos reglamentarios.
Calatorao, 15 de mayo de 1917. — El Alcalde, Pascual Poza.

Fayón.

Hallándose confeccionado el repartimiento de consumos de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.
Fayón, 15 de mayo de 1917. — El Alcalde, Sebastián Vampi.

La Joyosa.

Por término de diez días estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:
Recuento general de la ganadería para 1918.
Cuentas municipales de 1916.
Liquidación del presupuesto de 1916.
Presupuesto refundido de 1917.
La Joyosa, 15 de mayo de 1917. — El Alcalde, Carlos Calatorao.

Moneva.

El recuento de ganadería, formado para el próximo año 1918 se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante el término de cinco días, con el fin de oír reclamaciones.
Moneva, 15 de mayo de 1917. — El Alcalde, José González.

Monreal de Ariza.

El recuento general de ganadería existente en este distrito municipal se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.
Monreal de Ariza, a 15 de mayo de 1917. — El Alcalde, Esteban Palacios.

Mozota.

El reparto general girado a los vecinos y hacendados forasteros se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría municipal; haciendo presente que este anuncio servirá de notificación de cuotas respecto a los terratenientes, por ignorar el domicilio de la mayoría y carecer de representantes en la localidad.
Mozota, 14 de mayo de 1917. — El Alcalde, Narciso Domingo.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos legales.
Desde 1.º al 15 del próximo junio se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento y del 1.º al 6 del expresado mes, el recuento general de ganadería, formados ambos documentos para el año 1918.
Mozota, 14 de mayo de 1917. — El Alcalde, Narciso Domingo.

Oseja.

El recuento de ganadería de esta villa para el año 1918, formado por la Junta pericial, estará al público en la secretaría de este Ayuntamiento desde el día 22 al 27 del mes actual, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.
Oseja, 17 de mayo de 1917. — El Alcalde, P. O. José Rodríguez Sanz.

Rodén.

Por espacio de quince días se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1918.
Rodén, 15 de mayo de 1917. — El Alcalde, Julián Colao.

Salvatierra de Escar.

Desde el día 1.º al 15 de junio próximo se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, con el resultado del recuento general de ganadería, formados para que sirvan de base a los repartimientos por inmuebles y pecuaria para el año 1918.
Salvatierra de Escar, 16 de mayo de 1917. — El Alcalde, Mariano Guinda.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCÍA, Tomás; vecino que fué de Terrer y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá el día diez y ocho y diez y nueve de junio próximo viniente, a las diez, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo a la vista en juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Calatayud contra Romualdo Javier Roy Rodrigo, sobre homicidio.

CIQUELLA, Luis; vecino que fué de Terrer y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá el día diez y ocho y diez y nueve de junio próximo viniente, a las diez, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo a la vista en juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Calatayud contra Romualdo Javier Roy Rodrigo, sobre homicidio.

MARÍN, Gregorio, vecino que fué de Terrer y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá el día diez y ocho y diez y nueve de junio próximo viniente, a las diez, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo a la vista en juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Calatayud contra Romualdo Javier Roy Rodrigo, sobre homicidio.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

JIMÉNEZ BORJA, Ludivina; (gitana), cuyas demás circunstancias se desconocen, ambulante, en ignorado paradero, que últimamente estuvo en Bulbente; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Borja dentro del término de diez días, al objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad dimanante de causa sobre homicidio contra Juan Escudero y Escudero y otro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspé.

El Juez de instrucción de Caspé;

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en la ley del Jurado, el día veintitrés del actual, a las once y media, se verificará en este Juzgado el sorteo para la designación de los contribuyentes que han de intervenir como vocales de la Junta de partido para la confección de las listas de Jurados.

Dado en Caspé, a quince de mayo de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Mínguez.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Sos.

D. José Lacosta Lacosta, Juez de instrucción ejerciente de este partido;

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la

Junta de este distrito conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las diez.

Dado en Sos, a doce de mayo de mil novecientos diez y siete.—José Lacosta.—P. H., El Secretario Judicial, Florencio Serrano.

Madrid.--Buenavista.

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte;

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos ejecutivos que promovió en este Juzgado y secretaría del recondatario D. Tomás Vivero Doval, y hoy insta su viuda e hijas respectivamente D.^{as} Dolores Ramírez y Ramírez y D.^a Manuela Vivero Gómez, contra el Excmo. Sr. D. Luis de San Simón, Conde de San Simón, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de seis fincas rústicas, sitas en término de Gallur, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, cuya descripción es la siguiente:

1.^a Un campo, sito en la partida del Comendador, del término municipal de Gallur, de cabida nueve cahices; que linda al oriente con Escorredón, al mediodía con Silverio Sierra, al norte y poniente con acequia.

2.^a Otro campo, antes olivar, en partida de la Planilla, del mismo término, de cabida cuatro cahices; que linda al oriente con acequia, al mediodía Contra-Canal, al poniente con Manuela Bueno, al norte con vía férrea.

3.^a Otro campo, en la misma partida y término, de cabida dos cahices; que linda al norte con Manuela Bueno, al sur con vía férrea, al este con camino y Leonardo Laguna y al poniente con Miguel Cunchillos.

Estos dos últimos campos, desiertos, forman en la actualidad uno solo con cabida total de seis cahices; que linda al norte con Contra-Canal, al sur con Canal Imperial, al oriente con acequia y al poniente con Manuela Bueno, hoy don Enrique Sinués.

4.^a Otro campo, de cabida tres cahices; que linda al oriente con Joaquín Saldaña, al mediodía con acequia, al poniente con Pedro Beltrán y al norte con Blas Barroá.

5.^a Un campo, en el Espeso, de un cahiz, dos hanegas y seis almudes; linda por este y norte con tierras de Gregorio Gutiérrez Sanmiguel, al poniente y oeste con otras de Mariano Sierra.

6.^a Otro campo, en la misma partida, de seis hanegas; linda por este y sur con Pedro Beltrán y por norte con José Soriano.

La subasta tendrá lugar y será simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Borja el día veinte de junio próximo y hora de las tres de su tarde, advirtiéndose que el tipo de remate de las expresadas fincas es en cuanto a las cuatro primeras el que se fijó a tal efecto en la escritura de préstamo origen de dicha ejecución, o sean cuatro mil diez mil, ochocientos y siete mil pesetas respectivamente, y por lo que se refiere a las dos últimas de aquéllas el de su tasación, que ha sido en dos mil pesetas la que queda designada con el número seis, siendo el total importe de las respectivas seis fincas el de veinticinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la parte actora ha utilizado el derecho que le otorga el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil y por tanto se sacan a subasta las referidas seis fincas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se consigna a los efectos que dicho precepto determina, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. La cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos diez y siete.—Félix Jarabo.—El Secretario, L. Felipe de Saude.—Es copia, L. Felipe de Saude.